

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 - 2019 -A-MDS

Sama, 12 de febrero 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 y en su artículo 360 señala que los comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad Ciudadana, en el ámbito Distrital;

Que, la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, prevé la conformación de entes de participación libre de la ciudadanía, conformando comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. Encargados de formular los planes, programas y proyectos jurisdiccionales, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, de acuerdo a la ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del registro de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, el artículo numeral 18.1) del reglamento de la Ley N° 29664 crea el sistema nacional de la gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las "las plataformas de defensa civil tiene como funciones " Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación , con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.

Que, el numeral 6.1.3 de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa Civil" Aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, establece que la secretaria técnica será asumida por el jefe de la oficina de defensa Civil.



Municipalidad Distrital
de Sama

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inc. 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. RAUL WILSON ACERO PARI, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con efectividad en el cargo de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil-Sama al Ing. RAUL WILSON ACERO PARI, con las facultades, atribuciones y obligaciones que la Ley le reconoce como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Competentes de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.G.M
As. Jurídica
Div. Social y E.
GDUYO
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE